

Cómo citar este texto:

Carrión Sánchez, M. (2022). RESEÑA: Tomando la identidad trans en serio: sobre derechos, debates en redes y libertad por ALEJANDRO F. HERRÁN AGUIRRE (coordinador), M^a ELISA GARCÍA LÓPEZ y MARICELA HAZEL P. PAZOS, *Derecom*, 32, 167-170, <http://www.derecom.com/derecom/>

**RESEÑA: TOMANDO LA IDENTIDAD TRANS EN SERIO:
SOBRE DERECHOS, DEBATES EN REDES Y LIBERTAD,
POR ALEJANDRO F. HERRÁN AGUIRRE (coord.), M^a ELISA GARCÍA LÓPEZ Y
MARICELA HAZEL P. PAZOS**

**REVIEW: TAKING TRANS IDENTITY SERIOUSLY:
ON RIGHTS, SOCIAL NETWORKS DISCUSSIONS AND FREEDOM,
BY ALEJANDRO F. HERRÁN AGUIRRE (coord.), M^a ELISA GARCÍA LÓPEZ AND
MARICELA HAZEL P. PAZOS**

© Marta Carrión
Universidad Rey Juan Carlos (España)
m.carrion.2020@alumnos.urjc.es

Resumen

HERRÁN AGUIRRE, ALEJANDRO FRANCISO, MARÍA ELISA GARCÍA LÓPEZ Y MARICELA HAZEL PACHECO PAZOS: Tomando la identidad trans en serio: Sobre derechos, debates en redes y libertad, Tirant lo Blanch, Ciudad de México, 2021, 295 pgs., ISBN: 978-84-1378-707-7, 20,80€.

El libro, publicado por la prestigiosa editorial Tirant lo Blanch, ofrece un estudio detallado de los derechos, limitaciones y libertades de las personas trans en la jurisprudencia de Europa y México a través de un análisis jurisprudencial sobre el caso Forstater acontecido en Reino Unido y su relación con la legislación mexicana, en un experimento mental donde se someten los hechos del caso original al sistema de Derechos Humanos mexicano.

Summary

HERRÁN AGUIRRE, ALEJANDRO FRANCISO, MARÍA ELISA GARCÍA LÓPEZ & MARICELA HAZEL PACHECO PAZOS: Taking trans identity seriously: On rights, social networks discussions and freedom, Tirant lo Blanch, Ciudad de México, 2021, 295 pgs., ISBN: 978-84-1378-707-7, 20,80€.

The book, published by the prestigious Tirant lo Blanch publishing house, offers a detailed study of the rights, limitations and freedoms of trans people in the jurisprudence of Europe and Mexico through a jurisprudential analysis of the Forstater case in the United Kingdom and its relationship with Mexican legislation, in a mental experiment where the facts of the original case are subjected to the Mexican Human Rights system.

Recibido: 09/02/2022 Revisado: 15/02/2022
Aceptado: 01/03/2022 Publicado:15/03/2022

Palabras clave: Identidad transexual. Jurisprudencia. Forstater. Libertad de expresión. Libertad de conciencia.

Keywords: Transexual identity. Case-law. Forstater. Freedom of expression. Freedom of conscience.

RESEÑA

A finales de 2018, la investigadora experta en temas fiscales y feminista activa Maya Forstater perdió su empleo en el Centro para el Desarrollo Global (CGD) tras publicar en Twitter “*Comparto las preocupaciones [...] de que expandir radicalmente la definición de la palabra “mujeres” para que pueda incluir a ambos machos y hembras la vuelve un concepto sin significado, y socavará los derechos de las mujeres y las protecciones para mujeres y niñas vulnerables*” (p.28).

Forstater defiende que las personas trans no pueden cambiar su sexo, que este es un concepto biológico preciso que es independiente de las voluntades e ideas de las personas y, convencida de que le amparaba el derecho a la libertad de expresión, decidió interponer una demanda al CGD. Sin embargo, la sentencia emitida a finales de 2019 por el juez James Tayler fue desfavorable para ella. La resolución del tribunal laboral del Reino Unido negó la protección –bajo la libertad de expresión y conciencia– a la creencia de Maya Forstater por considerarla absolutista y contraria a la sociedad democrática.

Estos hechos son los que suponen el punto de partida de esta obra titulada *Tomando la identidad trans en serio: Sobre derechos, debates en redes y libertad*, que pone sobre la mesa la importancia de este asunto esencial en nuestra sociedad. El libro, publicado por la prestigiosa editorial Tirant lo Blanch, ofrece un estudio detallado de los derechos, limitaciones y libertades de las personas trans en la jurisprudencia de Europa y México a través de un análisis jurisprudencial sobre el caso Forstater acontecido en Reino Unido y su relación con la legislación mexicana, en un experimento mental donde se someten los hechos del caso original al Sistema de Derechos Humanos mexicano.

Los autores, Alejandro Herrán, Hazel Pazos y Elisa García, nos muestran un minucioso recorrido histórico por diferentes conceptos jurídicos relacionados con el caso, tales como: creencia protegida, libertad de expresión, libre desarrollo de la personalidad, identidad de género y privacidad, con el fin de dimensionar el impacto social de estos conflictos de expresión desde la perspectiva del derecho y la vida de los autores.

Resulta que hay importantes diferencias entre los fundamentos usados en Europa, Reino Unido y América Latina; “*conceptos como la vida privada tienen mayor importancia en Europa, mientras que en México ha sido a través del derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad como se han protegido el contenido de las creencias y expresiones, especialmente en lo que respecta a su aplicación sobre colectivos con opciones de vida minoritarias*” (pp. 19).

Bien es sabido que cuando el acto comunicativo se relaciona con el mundo del derecho, es muy frecuente que la comunicación no sea efectiva. Nos encontramos ante un texto de naturaleza jurídica, con la complejidad lingüística que acompaña a los conceptos y procedimientos relacionados con el mundo del derecho. No obstante, merece la pena resaltar la gran labor realizada por los autores por concentrar sus esfuerzos en ofrecer una redacción clara que, respetando las exigencias técnicas necesarias, resulta comprensible para los lectores que no sean especialistas en esta materia.

Este libro se estructura en seis capítulos bien diferenciados, siguiendo una impoluta coherencia estructural, con el objetivo de estudiar el fenómeno dual sobre las creencias protegidas y la libertad de expresión en la sociedad democrática bajo el análisis y opinión del contexto que rodea el fenómeno jurídico.

La primera parte presenta y desarrolla el caso Forstater y esclarece los primeros conceptos jurídicos necesarios para comprender el conflicto de derechos en el caso, donde destacan: la Ley de Reconocimiento de Género y su impacto en los derechos de las mujeres, la libertad de conciencia y la definición y evaluación legal de las creencias protegidas, apoyándose en el caso Grainger como precedente y guía de evaluación de una creencia en el Reino Unido. Además, el capítulo concluye con una introducción a la libertad de expresión y sus limitantes. El autor, Alejandro Herrán, presenta el concepto de autodeterminación *“como base de los derechos humanos y supone que las personas son libres de trazar sus planes de vida, de mantener las creencias que prefieran y de expresarse libremente, lo que no permite es que no existan consecuencias a tales acciones”* (pp. 59).

El segundo capítulo se centra en el mundo de los derechos de las personas trans y dedica un apartado específico a la situación de las mujeres pertenecientes a este colectivo. El propósito es sentar las bases adecuadas para un análisis más profundo de la resolución del caso Forstater y su hipotético equivalente en la jurisprudencia mexicana. Hazel Pazos comienza este capítulo con una breve aclaración conceptual de términos que, con frecuencia, se confunden o se piensa que todos ellos se refieren a lo mismo, como género, sexo, intersexualidad, transexualidad, transgeneridad, travestismo, autodefinición o — autodeterminación—, orientación sexual, expresión de género e identidad de género. Según la autora, *“la comprensión de cada uno de estos conceptos resulta imprescindible, pues cada uno de ellos tienen efectos jurídicos diferentes”* (pp.66).

La tercera parte del libro nos muestra un estudio comparado entre el concepto británico “creencia filosófica”, el “derecho a la libertad de conciencia” como está reconocido en el Sistema Internacional de Derechos Humanos y el “derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión” establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

En el ejercicio de tratar de resolver el caso Forstater en México, los autores argumentan que el hipotético juzgador *“se encontrará con el derecho a mantener convicciones éticas, en específico que el sexo es una realidad inmutable [...] Por lo que la solución al caso demandará del juzgador el estudio de las limitantes a la libertad de expresión, como dimensión externa del derecho a las convicciones éticas de Forstater,*

Marta Carrión Sánchez:

Reseña: Tomando la identidad trans en serio: sobre derechos, debates en redes y libertad, por Alejandro F. Herrán Aguirre (coord.), M^a Elisa García López y Maricela Hazel P. Pazos

www.derecom.com,

ISSN 1988-2629, pgs. 167-170

en oposición a los derechos de las personas trans” (pp. 107), que para este caso se expresarán en el ejercicio al Libre Desarrollo de la Personalidad.

Sobre esta cuestión se centra el cuarto capítulo, en conocer cómo se configura el Libre Desarrollo de la Personalidad –derecho fundamental íntimamente conectado con la libertad personal, que ampara los aspectos internos y más profundos de las personas para que puedan autodeterminar su proyecto vital libre de interferencias del poder público o injerencias ilegítimas– y qué forma y características toma en México.

El capítulo quinto revisa el tratamiento que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) ha proporcionado a los derechos de las personas trans con el objetivo de establecer las coordenadas jurídicas que enmarcan este tema en el ámbito del Consejo de Europa. Elisa García realiza un recorrido por la jurisprudencia de Estrasburgo y señala que, a partir de la sentencia Goodwin, aprobada en el año 2002, “*el TEDH ha acometido un profundo cambio en la forma de concebir los derechos de las personas transexuales*” (pp 227), alineándose cada vez más con los principios de Yogyakarta. Además, este apartado también nos ofrece un estudio de la complejidad de la cuestión transexual debido a la conjunción de múltiples aristas jurídicas, médicas, científicas, sociales e, incluso, éticas que interaccionan entre sí.

El sexto y último capítulo del libro nos regala las observaciones de los autores sobre los aspectos sociales e individuales que se relacionan con los derechos de las personas trans, especialmente con la expresión y las discusiones que se dan en redes sociales. Se trata de un apartado colectivo que apuesta por la individualidad de las aportaciones de los tres autores, donde cada uno de ellos expone su perspectiva y visión sobre los retos de promover discusiones abiertas en redes sociales.

En definitiva, se trata de una obra de interés de carácter didáctico y de difusión cultural redactada con un aplastante rigor académico. Por un lado, el libro nos invita a reflexionar sobre la problemática de la identidad de las personas trans desde la óptica de los derechos humanos; y por otro, a concienciarnos de las posibles consecuencias de nuestra huella digital y de cómo la libertad de expresión en redes sociales también tiene limitantes, aunque “*las limitaciones siempre deberán ser legales, proporcionales, necesarias y, lo más importante, sujetas al régimen de responsabilidad posterior, nunca bajo censuras previas*” (pp. 96).